

**PROPUESTAS PARA MATERIAS OBJETO DE LA JUNTA
ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FORUS S.A.
CITADA PARA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2026**

En relación con las materias que serán sometidas al conocimiento y aprobación de los accionistas en la Junta Ordinaria de Accionistas (la “Junta”) de FORUS S.A. (la “Sociedad” o la “Compañía”), a celebrarse el próximo jueves 9 de abril de 2026, de conformidad con lo acordado por el Directorio de la Sociedad en sesión de 18 de marzo de 2026, se consigna lo siguiente:

1. Memoria, Balance y Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2025; la situación de la Compañía; y el respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa.

El texto íntegro de la Memoria, Balance y Estados Financieros y el informe de la Empresa de Auditoría Externa de la Compañía correspondientes al Ejercicio 2025 se encuentran publicados en el sitio de Internet www.forus.cl, y en el sitio de Internet de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”).

2. Distribución de dividendos definitivos con cargo a la utilidad del Ejercicio 2025.

El Directorio de la Sociedad acordó proponer a la Junta el pago de los siguientes dividendos:

- a) Dividendo N° 56, Definitivo, Mínimo Obligatorio; con cargo a la utilidad del Ejercicio 2025, por un monto total de \$4.286.356.307, ascendiente a \$16,58363791 por acción, el que, sumado al Dividendo N°55, Provisorio, pagado el 21 de noviembre de 2025, equivale a repartir un 30% de la utilidad del Ejercicio 2025. De aprobarse por la Junta el dividendo mínimo obligatorio propuesto, éste se pagará a contar del día 24 de abril de 2026, a los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 18 de abril de 2026.
- b) Dividendo N° 57, Definitivo, Adicional; con cargo a la utilidad del Ejercicio 2025, por un monto total de \$2.764.208.603, ascendiente a \$10,69454597 por acción, que equivale a un 10% de la utilidad del Ejercicio 2025. De aprobarse por la Junta el dividendo mínimo obligatorio propuesto, éste se pagará a contar del día 24 de abril de 2026, a los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 18 de abril de 2026.

Esta propuesta es concordante con la Política de Dividendos informada en la pasada Junta Ordinaria de Accionistas, de distribuir el 40% de las utilidades líquidas del Ejercicio 2025.

3. Política de Dividendos.

El Directorio acordó mantener una política de distribución del 40% de las utilidades líquidas del Ejercicio, en carácter de provisorios o definitivos, pudiendo los provisorios ser acordados por el Directorio, en las fechas y por los montos que éste estime apropiados en cada caso, todo ello de acuerdo con los resultados obtenidos por la Compañía durante el Ejercicio y en la medida que su disponibilidad de caja y la situación de la Sociedad lo permitan.

4. Fijación de la remuneración del Directorio para el Ejercicio 2026, e informe de los gastos del Directorio en el Ejercicio 2025.

El Directorio acordó proponer a la Junta, por concepto de remuneración para los miembros del Directorio para el Ejercicio 2026 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse en 2027, una dieta equivalente a 80 Unidades de Fomento por cada sesión a la que efectivamente asista según los medios establecidos en la ley, salvo la que perciba el Presidente del Directorio, que corresponderá al doble de la que perciba por tal concepto un director. Además, se propone una remuneración variable consistente en una participación de un 0,9% de la utilidad líquida que arroje el Ejercicio 2026, que se dividirá a prorrata entre los directores según su permanencia en el cargo durante dicho Ejercicio, correspondiéndole al Presidente del Directorio el doble de la remuneración de un director con igual permanencia en el cargo.

Se acordó también proponer a la Junta que cada director que pase a formar parte del Comité Comercial, perciba por concepto de remuneración para el Ejercicio 2026 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse en 2027, un tercio adicional calculado sobre el total de la remuneración que cada Director, individualmente, reciba en su calidad de tal, esto es, una remuneración compuesta por un pago fijo de 26 2/3 Unidades de Fomento por cada sesión del Comité Comercial a la que efectivamente asista según los medios establecidos en la ley; y un pago variable, equivalente a un tercio (1/3) adicional calculado sobre la participación variable que al respectivo miembro del Comité le quepa como Director sobre la utilidad líquida que arroje el Ejercicio 2026 según su permanencia en el cargo durante dicho Ejercicio.

Finalmente, se informa que el informe de los gastos en que incurrió el Directorio de la Sociedad durante el Ejercicio 2025 se encuentra contenido en la Memoria, que está a disposición de los accionistas conforme a lo indicado en el punto 1 precedente.

5. Determinación de la remuneración del Comité de Directores y aprobación del presupuesto de gastos de su funcionamiento para el Ejercicio 2026; e informe de las actividades y gastos efectuados por el Comité de Directores en el Ejercicio 2025.

Por su parte, la propuesta a la Junta para cada director integrante del Comité de Directores, por concepto de remuneración para el Ejercicio 2026 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse en 2027, consiste en un tercio adicional calculado sobre el total de las dietas que cada Director, individualmente, reciba en su calidad de tal, esto es, una remuneración compuesta por un pago fijo de 26 2/3 Unidades de Fomento por cada sesión del Comité a la que efectivamente asista según los medios establecidos en la ley; y un pago variable, equivalente a un tercio (1/3) adicional calculado sobre la participación variable que al respectivo miembro del Comité le quepa como Director sobre la utilidad líquida que arroje el Ejercicio 2026 según su permanencia en el cargo

durante dicho Ejercicio; todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en la Circular N°1.956 de la CMF.

En cuanto al presupuesto anual para gastos de funcionamiento del Comité de Directores y sus asesores, el Directorio acordó proponer a la Junta que dicho presupuesto se fije en un monto igual a la suma de las remuneraciones anuales fijas de sus miembros, es decir, 960 Unidades de Fomento.

Finalmente, se informa que el informe de las actividades y gastos efectuados por el Comité de Directores en el Ejercicio 2025 se encuentra contenido en la Memoria, que está a disposición de los accionistas conforme a lo indicado en el punto 1 precedente.

6. Designación de la Empresa de Auditoría Externa.

El Directorio, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de marzo de 2026, y en concordancia con el Comité de Directores, acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas, como Empresas de Auditoría Externa de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en los Oficios Circulares N° 718 y N° 764, ambos de 2012, de la CMF, a las siguientes firmas, en el orden de prioridad que se indica: (i) EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada ("EY"); (ii) KPMG Auditores Consultores Limitada ("KPMG"); y (iii) Deloitte Auditores y Consultores Limitada ("Deloitte"). Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio acordó recomendar a la Junta la mantención de EY como Empresa de Auditoría Externa para el Ejercicio 2026, en atención a los argumentos que se exponen a continuación.

Para dichos efectos, se consideró una terna de firmas con reconocida trayectoria y presencia local e internacional, debidamente inscritas en el Registro de Empresas de Auditoría Externa que lleva la CMF, y que cumplen con los estándares de independencia, experiencia, capacidades técnicas y trayectoria requeridas. La evaluación efectuada tomó en consideración, entre otras variables y conforme a los criterios sugeridos en los Oficios Circulares antes señalados, la experiencia de la firma en la industria; la experiencia y *seniority* del equipo a cargo; la metodología y recursos disponibles (incluyendo especialistas); la cobertura en los países en que opera la Compañía; el uso de herramientas tecnológicas; y la estructura de costos (honorarios, horas estimadas y eficiencia).

De la evaluación inicial realizada por la administración de la Compañía, con sujeción a las consideraciones anteriores, resultaron seleccionadas las firmas EY, KPMG y Deloitte. La revisión comparativa de las alternativas arrojó como primera opción a EY; como segunda opción a KPMG; y como tercera opción a Deloitte, ponderando en su conjunto los aspectos técnicos, de experiencia en la industria y económicos. En particular, la recomendación de mantener a EY se sustenta en las siguientes consideraciones:

(i) Continuidad con valor agregado y menor riesgo de transición: EY cuenta con un conocimiento profundo del negocio, la estructura societaria y los procesos críticos de la Compañía y sus filiales, así como de los cambios sucesivos que ésta ha experimentado, lo que permite una planificación de auditoría más precisa, un enfoque basado en riesgos y una ejecución más eficiente, reduciendo el riesgo de retrabajos, desviaciones de

cronograma y contingencias propias de la curva de aprendizaje asociado a un cambio de auditor externo.

(ii) Desempeño consistente y calidad del servicio: EY ha desempeñado históricamente la auditoría externa de manera profesional, rigurosa y oportuna, manteniendo canales de comunicación adecuados con el Directorio, el Comité de Directores y la administración, y aportando observaciones y recomendaciones relevantes para el fortalecimiento del ambiente de control y la gestión de riesgos. La calidad del servicio ha sido evaluada en forma continua y satisfactoria por los órganos de gobierno corporativo de la Compañía, a costos competitivos en relación con el alcance, complejidad y presencia internacional del grupo.

(iii) Experiencia sectorial y capacidades multidisciplinarias: EY posee amplia experiencia auditando compañías relevantes del retail tradicional y digital, tanto en Chile como en los países donde opera la Compañía, y dispone de equipos con competencias especializadas en materias contables complejas, sistemas y riesgos TI, ciberseguridad, impuestos y auditoría de grupo, lo que resulta particularmente pertinente dada la naturaleza y complejidad de las operaciones del grupo empresarial.

(iv) Cobertura y coordinación internacional: la red global de EY y su presencia en las jurisdicciones en que el grupo mantiene operaciones facilitan una ejecución homogénea, consistente y coordinada de la auditoría en todos los países, mejorando la comparabilidad de hallazgos, la consistencia metodológica y la gestión de plazos para la emisión de informes y estados financieros consolidados.

(v) Innovación y herramientas tecnológicas: EY se encuentra a la vanguardia en el uso de herramientas digitales y analítica de datos desarrolladas a nivel global, lo que facilita la colaboración auditor–empresa, permite monitorear avances y puntos abiertos de la auditoría con mayor trazabilidad, y contribuye a una auditoría más eficiente, eficaz y consistente, sin perjuicio del cumplimiento de los estándares profesionales aplicables.

(vi) Salvaguardas de independencia, renovación de liderazgo y alineamiento con mejores prácticas: sin perjuicio de las recomendaciones y mejores prácticas en materia de rotación de firmas de auditoría externa, el Directorio estimó que la independencia de los profesionales a través de los cuales ejerce su labor se resguarda mediante los sistemas de control implementados por la firma y, especialmente, mediante la rotación del socio a cargo del cliente. La Ley de Mercado de Valores establece una presunción de falta de independencia respecto de “los socios de la empresa de auditoría externa, cuando conduzcan la auditoría de la entidad por un período que exceda de 5 años consecutivos” (artículo 243 letra f) de la Ley N° 18.045). En concordancia con lo anterior, se ha designado un nuevo socio a cargo de EY a contar de la auditoría correspondiente al Ejercicio 2024, incorporando una mirada renovada y mitigando los riesgos asociados a una permanencia prolongada de un mismo liderazgo en la auditoría.

Asimismo, el Directorio, en concordancia con el Comité de Directores, acordó proponer a la Junta, en subsidio, como segunda y tercera opción, respectivamente, la designación de KPMG y Deloitte, en el orden de prioridad indicado, atendido que dichas firmas cumplen con los criterios generales evaluados y cuentan con equipos con experiencia en auditoría

de compañías de gran tamaño del rubro retail, tanto en Chile como en los países en que la Compañía opera. Sin embargo, considerando todos los factores en su conjunto, sus propuestas resultaron menos convenientes que la de EY, principalmente en atención a una menor adecuación relativa en experiencia sectorial y/o en la propuesta técnica y composición de los equipos asignados, conforme a la evaluación efectuada.

Los factores más relevantes considerados para efectos de la priorización fueron, principalmente, los enunciados en los numerales (i) a (vi) precedentes, ponderados en su conjunto conforme a los criterios de independencia, experiencia, capacidades técnicas, cobertura internacional y condiciones económicas.

7. Designación de una Clasificadora de Riesgo.

El Directorio de la Compañía, en concordancia con el Comité de Directores, acordó proponer a la Junta Ordinaria la designación de la empresa International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada, y, en subsidio, la designación de una cualquiera de las empresas Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada, Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada.

8. Determinación del periódico para la publicación de avisos de citación.

El Directorio de la Sociedad acordó proponer a la Junta Ordinaria la designación del periódico “Diario Financiero” como periódico del domicilio social en el que, conforme al artículo 59 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se publicará los avisos de citación a Juntas de Accionistas. Y, para el caso de que, por fuerza mayor, no fuere posible hacer la publicación en un día determinado en el periódico referido, se acordó proponer efectuarla en el Diario “La Segunda”.

9. Cuenta de las operaciones con partes relacionadas.

En la Junta Ordinaria se dará cuenta de las operaciones que ha efectuado la Compañía con partes relacionadas, las cuales se ajustan a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.

Entre tales operaciones, se encuentran las contenidas en la Memoria, que está a disposición de los accionistas conforme a lo indicado en el punto 1 precedente y, además, en el reporte semestral también publicado a disposición de los accionistas en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°501 de la CMF, en el sitio de Internet www.forus.cl.

* * * * *

Santiago, 19 de marzo de 2026.